



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

*EXTRACTO de la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convoca para el año 2021 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de la jornada en situación de especial vulnerabilidad.*

BDNS (Identif.): 598068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598068>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Finalidad.*

Las ayudas reguladas en la presente orden, tienen por objeto paliar el impacto económico y compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, de suspensión de contrato de trabajo o reducción de la jornada en situación de especial vulnerabilidad, incluidos los fijos discontinuos, en el ámbito de Castilla y León.

#### *Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las personas trabajadoras que cumplan los siguientes requisitos:

Estar afectada por uno o varios expedientes de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada y siempre que la afectación tenga lugar durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

También podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras con contrato indefinido fijo discontinuo, cuya actividad haya finalizado antes de lo previsto en su contrato, así como aquellos contratos que hayan sido interrumpidos o que se encuentren en período de inactividad productiva, a la espera de la llegada de la fecha en la que procederá su

llamamiento y reincorporación efectiva, aplazada como consecuencia de un expediente de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada, en los mismos términos que se recoge en el párrafo anterior.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

ORDEN EEI/1378/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada en situación de especial vulnerabilidad.

*Cuarto.– Cuantía.*

1.– La ayuda económica se establecerá como una cuantía fija, determinada por el intervalo al que el beneficiario pertenezca. Dicho intervalo se configura en función del número de jornadas completas de suspensión según el siguiente criterio:

Intervalo 1: Entre 40 y 55 días de jornadas completas de suspensión: 250 euros.

Intervalo 2: Entre 56 y 70 días de jornadas completas de suspensión: 333 euros.

Intervalo 3: Más de 70 días de jornadas completas de suspensión: 376 euros.

2.– En el caso de que el expediente de regulación temporal de empleo establezca la reducción de la jornada laboral o cuando la reducción de jornada sea irregular a lo largo del período subvencionable, a los efectos de calcular la jornada completa de suspensión se traducirá el total de horas de reducción a jornadas completas, no teniéndose en consideración la fracción de jornada resultante en su caso.

3.– Para aquellas personas trabajadoras afectadas con contratos de trabajo a tiempo parcial, o con contrato de trabajo a tiempo completo con reducción de jornada que se vean afectadas con la suspensión del contrato de trabajo, en una empresa, se procederá a la reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

Cuando la solicitud se presente por expedientes de regulación temporal con varias empresas, los cálculos del importe de la ayuda se realizarán conforme a los apartados anteriores para cada una de las empresas y el resultado será la media de todos ellos.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El período de presentación de las solicitudes será desde el 13 de diciembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 a las 14:00 horas.

Valladolid, 30 de noviembre de 2021.

*La Consejera  
de Empleo e Industria,*  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO